

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN INTEGRAL OFICINA ASESORA JURIDICA

**VIGENCIA 1º DE ENERO - 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON ALCANCE AL
12 DE NOVIEMBRE DE 2015**

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2015

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
6. METODOLOGÍA	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
7. VALIDACIÓN	7
8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL	7
8.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES	7
8.1.1. Numeral 1° del artículo 8	8
8.1.2. Numeral 5° del artículo 8	9
8.1.3. Numeral 10° del artículo 8	10
8.1.4. Numeral 14° del artículo 8	11
8.2. PLANTA DE PERSONAL	12
8.3. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	17
8.4. ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN	24
8.5. PROYECTOS DE INVERSION	37
8.6. EJECUCION PRESUPUESTAL	40
8.7. MAPA DE RIESGOS	42
8.8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	48
9. FIRMAS	49

EVALUACIÓN INTEGRAL OFICINA ASESORA JURÍDICA VIGENCIA 2015

1. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento y aplicación de la normatividad legal vigente y las directrices institucionales, en la gestión de la Oficina Asesora Jurídica

2. ALCANCE

La evaluación cubrió las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, mapa de riesgos, planta de personal, contratos de prestación de servicios, proyectos de inversión, ejecución presupuestal y aseguramiento de la información, del 1º de enero - 30 de septiembre de 2015, con alcance al 12 de noviembre de 2015.

3. CLIENTES

Los clientes de la evaluación son el Ministro y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo evaluador estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quienes supervisaron la evaluación que realizó Alfredo Jose Florez Otero, funcionario de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las normas que se utilizaron como parámetros para realizar la evaluación fueron las siguientes:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
- Decreto 381 de 2012, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”*.
- Decreto 943 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI–”*.
- Directiva Presidencia 05 del 27 de julio de 2012.

- Decreto 1617 de 2013, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012”.
- Decreto 2881 de 2013, “Por el cual se modifica el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012 y el Decreto 1617 del 30 de julio de 2013”.
- Resolución 18 1340 de 2012, “Por la cual modifican parcialmente las resoluciones 18 0654 y 18 0685 de 2012 del Ministerio de Minas y Energía”.
- Resolución 18 0654 de 2012, “Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía”.
- Resolución 9 0360 del 31 de Marzo de 2014, “Por la cual se adoptan los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía”.
- Resolución 18 1898 del 5 de noviembre de 2008, “Por medio de la cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos -SAR- del Ministerio de Minas y Energía”.
- Resolución 4 0119 del 29 de enero de 2015, “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico del Ministerio de Minas y Energía para el año 2015”
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014, “Por la cual se efectúan unas delegaciones internas de funciones”.
- Resolución No 9 1049 del 30 de enero de 2014, “por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Minas y Energía y se conforman y reglamentan el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio”.
- Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000-2009

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante mesas de trabajo, solicitud de información, consultas a las bases de datos, página Web del Ministerio y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

Página 4 de 49

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia o Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado al seguimiento del “*Plan de Rendición de Cuentas de 2013*” y del “*Plan de Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y Facilitar su Acercamiento al Sector Minero Energético - 2013*”, para determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se cumplan las acciones de mejoramiento en las condiciones predefinidas en el Plan.

Control Identificado por la OCI: Realizar seguimiento a la acción de mejoramiento formulada, de manera que se cumpla en las condiciones predefinidas en el Plan.

7. VALIDACIÓN

El presente informe fue validado con la Oficina Asesora Jurídica Mediante correo electrónico y mesa de trabajo con el Coordinador del Grupo de Defensa Judicial, el día 12 de noviembre de 2015.

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

8.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES

Criterio Normativo: El Decreto 381 de febrero 16 de 2012, por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía en el Capítulo IV-Funciones, en el artículo 8 determina las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica. Así mismo, los Decretos 1617 de 2013 y Decreto 2881 de 2013 que modificaron los numerales 1, 2, 11, 12 y 13 del artículo 8 del Decreto 381 de 2012.

Riesgo Identificado²: Que la entidad sea sancionada por incumplimiento de las funciones legalmente establecidas.

² No se encuentra incluido en el Mapa de Riesgos del Proceso "Gestión Jurídica".

Control Identificado³: Verificar cumplimiento normativo.

Se verificó el cumplimiento de las siguientes cuatro funciones del Decreto 381 de 2012 (Modificadas por el Decreto 1617 de 2017 y Decreto 2881 de 2013), las cuales desarrolla la Oficina Asesora Jurídica:

8.1.1. Numeral 1° del artículo 8

Revisar y avalar los actos administrativos que deba suscribir el Ministro o el de sus Delegados, cuando estos así lo requieran

Para la verificación de la ejecución de esta función, la OCI revisó el memorando con radicado 2015053395 donde se remiten evidencias por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Allí expresan: “En razón de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, esta dependencia proyecta, revisa y avala los actos administrativos que deba firmar el Señor Ministro (Resoluciones- Decreto)”

Así mismo, enviaron sabanas de proyectos de Decretos y Resoluciones donde se analiza y revisa la viabilidad de tales proyectos, como se verifica en los siguientes ejemplos:

- Proyecto de Decreto “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3303 de 2006” elaborada el 27 de julio de 2015, cuyo objeto es “modificar el Artículo 2 del Decreto 3303 de 2006, en cuanto a la conformación del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior”; lo cual concluyen diciendo que no hay objeción para su firma.
- Proyecto de Resolución “Por medio de la cual se establece la metodología para determinar el déficit de alcohol carburante en la oferta nacional” elaborada el 15 de mayo de 2015, cuyo objeto es “Establecer la metodología a través de la cual pueda determinarse el déficit en la oferta nacional de alcoholes carburantes que dé lugar a su importación”; lo cual concluyen diciendo que no existe objeción legal para su expedición.
- Proyecto de Resolución “Por la cual se resuelve una solicitud de recusación” elaborada el 9 de junio de 2015, cuyo objeto es “Resolver la solicitud de recusación presentada por los señores Moller Bustos y Ricardo Vanegas, representantes de la empresa Constructora Palo Alto y Cía.”; lo cual concluyen diciendo que no se encuentra inconveniente de tipo legal alguno para expedir la presente resolución.

³ Con base en el riesgo identificado por el auditor se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Observación OCI: La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función Revisar y avalar los actos administrativos que deba suscribir el Ministro o sus delegados, cuando estos así lo requieran.

8.1.2. Numeral 5° del artículo 8

Conceptuar al Ministro sobre los proyectos de ley relacionados con la misión institucional.

Para la verificación de la ejecución de esta función, la OCI revisó el memorando con radicado 2015053395 donde se remiten evidencias por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Allí expresan: “Se pueden consultar en la página web del MME. Es importante señalar que el histórico estaba alojado en la anterior página web, por lo que esta Oficina Asesora Jurídica recuperó la información junto con el grupo TICS y posteriormente la envió al Grupo de Contenidos Web, quien es el responsable de subirla nuevamente a la página”.

Se revisó la página web del Ministerio de Minas y Energía en el enlace http://www.minminas.gov.co/conceptos-juridicos-user?p_auth=ZKIR866I&p_p_id=ConceptosJuridicosUser_WAR_FormulariosDinamicosAdminportlet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-3&p_p_col_count=1&ConceptosJuridicosUser_WAR_FormulariosDinamicosAdminportlet_facesViewIdRender=%2Fviews%2FlistConceptoUser.xhtml donde se encontraron 19 registros en la vigencia 2015, de diferentes conceptos dentro de los cuales 4 son sobre proyectos de ley, como se ve a continuación:

1	Energía	2015	2015009913	2015-02-13	Juan Felipe Rendón Álvarez	Concepto de opiniones temporales por parte de Empresas de Servicios Públicos
2	Energía	2015	2015012430	2015-02-26	Nathalia Suocar Jarambo	Proyecto de Ley 29 de 2014 (Senado)
3	Minas	2015	2015002435	2015-01-29	Nathalia Suocar Jarambo	Proyecto de Ley 133 de 2014 - Cámara
4	Hidrocarburos	2015	2015004352	2015-01-23	ECOPETROL S.A.	Información acerca de acciones adquiridas en el año 2014 de ECOPETROL S.A.
5	Energía	2015	2015005520	2015-01-29	Cesar Díaz Guerrero	Manejo Jurídico de las Autogeneradoras
6	Energía	2015	2015004560	2015-01-26	Empresa de Energía del Estado S.A. E.S.P. EPS S.A.	Acción de Tutela de Ricardo Talaga contra la Procuraduría de la República
7	Minas	2015	2015007565	2015-02-05	Sebastián Correa Echeverri	Consulta sobre aplicación Ley 685 de 2001
8	Hidrocarburos	2015	2015011786	2015-02-24	INTELECTONE SECURITIES INC.	Comercialización de grúfos
9	Hidrocarburos	2015	2015010364	2015-02-18	DIGITOL LTDA.	Requisito de compañías nacionales prestadoras de servicios al Decreto 2091 de 2014
10	Hidrocarburos	2015	2015007873	2015-02-06	Cesar Alexander Araya	Proyecto de Ley 29 de 2014 (Senado)
11	Energía	2015	2015012430	2015-02-26	Nathalia Suocar Jarambo	Proyecto de Ley 29 de 2014 (Senado)
12	Hidrocarburos	2015	2015007544	2015-02-05	PENDEPETROLED	Registro y representación del Fondo SODECOM
13	Energía	2015	2015012441	2015-02-26	Nathalia Suocar Jarambo	Proyecto de Ley 133 de 2014 - Cámara
14	Energía	2015	2015009913	2015-02-13	INTERSERVICIOS	Opiniones temporales por parte de empresas de servicios
15	Minas	2015	2015012345	2015-03-11	Luis Evelio González Velasco	Consultas Populares
16	Energía	2015	2015016014	2015-03-12	Diego Viveros Jarambo	Terminación de litigio de la Comisión Tripartita del Proyecto Hidroeléctrico
17	Energía	2015	2015014017	2015-03-04	Diego Alejandro Muñoz Delgado	Aprobación de Proyecto de Acuerdo de Acuerdos
18	Antenas	2015	120145	2015-04-10	CL-FAKFA	LFAKFA
19	General	2015	77787878	2015-04-07	algo	tema asdfasdf asdf

1. Proyecto de Ley 29 de 2014(Senado) con numero de Radicado 2015012430: “Por la cual se implementa la gratuidad de la canasta vital

en los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto, alcantarillado y se dictan otras disposiciones”

2. Proyecto de Ley 133 de 2014(Cámara) con numero de radicado 2015005485: "Por la cual se crean y se desarrollan las Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico, y se adiciona el artículo 52 y se interpreta el artículo 72 de la Ley 160 de 1994.
3. Proyecto de Ley 29 de 2014(Senado) con numero de radicado 2015012430: "Por la cual se implementa la gratuidad de la canasta vital en los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto, alcantarillado y se dictan otras disposiciones.
4. Proyecto de Ley 113 de 2014 con numero de radicado 2015012441

Se verificó que la Oficina Asesora Jurídica otorga conceptos al Ministro o sus delegados asesores cuando son requeridos por los mismos.

Revisado el listado de conceptos y memorandos referidos en precedencia, se determinó que la Oficina Asesora Jurídica, ha contestado los requerimientos que en materia de misión institucional se le han formulado, efectuando comentarios ajustados a la normatividad sobre proyectos de ley que en materia de Minas han sido tramitados en el Honorable Congreso de la República.

Observación: La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función de conceptuar al Ministro sobre los proyectos de ley relacionados con la misión institucional.

8.1.3. Numeral 10° del artículo 8

Elaborar los estudios que en materia jurídica requiera el Ministerio.

Para la verificación de la ejecución de esta función, la OCI revisó el correo con fecha de 12 de noviembre de 2015 donde se remiten evidencias por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Allí expresan: “Los conceptos de la Oficina Asesora Jurídica surgen de las necesidades de las demás Dependencias del Ministerio y así lo contempla la norma al señalar que nos corresponde elaborar los estudios que en materia jurídica requiera el Ministerio. Además, los estudios que realizamos van implícitos en la expedición de conceptos, contestaciones de demandas, revisión de actos administrativos”.

Observación: Se establece que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función de realizar estudios en materia jurídica, toda vez que como se verifico en otras funciones al otorgar conceptos o revisión de actos

administrativos para firmas del Ministro va implícito el estudio que realizan para poder dar sus conceptos.

8.1.4. Numeral 14° del artículo 8

Notificar a los interesados los actos administrativos que profiera el Ministerio de Minas y Energía.

Para la verificación de la ejecución de esta función, la OCI revisó el memorando con radicado 2015053395 donde se remiten evidencias por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Allí expresan: “Se adjuntan algunas notificaciones personales y a través de correo electrónico de actos administrativos proferidos por el Ministerio”.

Se revisaron los memorandos enviados por la Oficina Asesora Jurídica:

1. Memorando con radicado No. 2015049316 de fecha de 22 de agosto de 2015, mediante el cual se le remite copia de la resolución ejecutiva 090 del 26 de mayo de 2015, por la cual se declara de utilidad pública e interés social los terrenos necesarios para la construcción del “Proyecto Central Hidroeléctrica Alejandría”. Así mismo, se revisó la constancia de notificación realizada el 11 de junio de 2015.
2. En carta de estación de servicios marítima combustibles Benítez, respuesta del oficio con radicado No.2015051334 del 4 de agosto de 2015 conforme al artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el representante legal acepta que se le notifiquen vía correo electrónico la resolución No. 310328 de 7 de julio de 2015 por la cual se modifica el Parágrafo del Artículo 1 de la resolución 124050 de marzo 10 de 2008, lo cual es realizado mediante correo del 4 de agosto de 2015 conforme a prueba impresa que se adjunta que tiene radicado 2015052962 de la misma fecha.
3. En carta dirigida al Ministerio de Minas y Energía con radicado 2015050547 del 27 de julio de 2015 donde la representante legal de TRIAL S.A.S. le otorga poder a la Dra. Carol Ingrid Cardoso Isaza para que se notifique y conteste la Resolución No. 31341 del 17 de julio de 2015, lo cual se entiende notificado el mismo 27 de julio conforme a constancia que se adjunta de notificación.

Observación: La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función de Notificar a los interesados los actos administrativos que profiera el Ministerio de Minas y Energía Lo anteriormente se observó mediante las diferentes comunicaciones allegadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

De acuerdo con los resultados obtenidos de verificar el cumplimiento de las funciones anteriormente evaluadas, permite determinar que el riesgo “*Que la entidad sea sancionada por incumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto No. 381 de 2012*”, en la vigencia 2015, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **EFICIENTE** y que la gestión fue **EFFECTIVA**.

8.2. PLANTA DE PERSONAL

➤ Criterio Normativo

El artículo 3 del Decreto 071 de 2001⁴, determina que el Ministro de Minas y Energía distribuirá mediante resolución, los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

El numeral 18 del artículo 5 del Decreto 0381 del 16 de febrero de 2012, establece que el Ministro de Minas y Energía distribuirá los cargos de la Planta Global de Personal del Ministerio, de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas; dicha distribución de cargos, podrá ser modificada en cualquier momento según las necesidades del servicio.

El artículo 4 del Decreto 382 de 2012⁵, señala que el Ministro de Minas y Energía distribuirá los cargos de la Planta Global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

La Resolución 9 0215 del 22 de marzo de 2013, en su artículo 1, distribuye los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía, establecidos en los Decretos 71 del 17 de enero de 2001, 0382 del 16 de febrero de 2012, 2585 y 2586 del 13 de diciembre de 2012.

➤ Riesgos

Riesgo Identificado 1 por la Oficina de Control Interno⁶: [1] Que el recurso humano asignado, se desempeñe en otra área organizacional.

⁴ Por el cual se adopta la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.

⁵ Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.

⁶ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

Control Identificado 1 por la Oficina de Control Interno⁷: Comprobar que el recurso humano, se desempeñe en el área organizacional asignada y aplicar la normatividad vigente.

Riesgo Identificado 2 identificado por la Oficina de Control Interno⁸: Que no se conformen los Grupos Internos de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica.

Control Identificado 2 Identificado por la Oficina de Control Interno⁹: Verificar cumplimiento normativo.

8.2.1. Planta Estructural y Planta Funcional

El artículo 4 del Decreto 382 de 2012, por medio del cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía, determina que el Ministro distribuirá los cargos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

La Resolución 4 0698 de 18 de junio de 2015, “Por la cual se distribuyen los cargos de la planta del Ministerio de Minas y Energía” parcialmente las resoluciones 18 0654 y 18 0685 de 2012 del Ministerio de Minas y Energía”, establecen los siguientes cargos para la Oficina Asesora Jurídica, así:

RESOLUCION No. **4 0698** DE **18 JUN 2015** Hoja No. 2 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía"

OFICINA ASESORA JURIDICA

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
Uno 1	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	1045	16
Tres 3	Profesional Especializado	2028	23
Seis 6	Profesional Especializado	2028	21
Cuatro 4	Profesional Especializado	2028	19
Cuatro 4	Profesional Especializado	2028	18
Uno 1	Profesional Especializado	2028	17
Uno 1	Secretario Ejecutivo	4210	18
Uno 1	Secretario Ejecutivo	4210	16
Dos 2	Auxiliar Administrativo	4044	13

Conforme lo anterior, se observa que la Oficina Asesora Jurídica cuenta con 23 cargos de planta para cumplir sus funciones.

Planta Funcional

⁷ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

⁸ No se encuentra incluido en el Mapa de Riesgos del Proceso “Gestión Jurídica”.

⁹ Con base en el riesgo identificado por el auditor se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Oficina Asesora Jurídica

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica validando el informe, en correo electrónico del 12 de junio de 2015, la Oficina Asesora Jurídica a 12 de noviembre de 2015, cuenta con 23 cargos en su planta de los cuales tiene 2 vacantes definitivas, que son 2 grados 18 como se observa en el cuadro siguiente. Así mismo, según información de la Oficina Asesora Jurídica, mediante el mismo correo mencionado, se informa que producto de las gestiones adelantadas ante la Subdirección de Talento Humano la vacante definitiva de Profesional Especializado 2028-21 se ocupó bajo la figura de encargo y en la vacante definitiva de Auxiliar Administrativo 4044-13 fue nombrado el señor Christian Camilo Párraga Rodríguez.

Cargo	Código	Grado	Nombre	Vinculación
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	16	Parada Holguín Juan José	LNR
Profesional Especializado	2028	23	Sierra Sanabria Jorge David	Encargo
Profesional Especializado	2028	23	Pabón Paipilla Gloria Aydee	Encargo
Profesional Especializado	2028	23	Fonseca Rodríguez Justo Enrique	Encargo
Profesional Especializado	2028	21	Prieto Osorno Belfredi	Encargo
Profesional Especializado	2028	21	Patiño Chacón Yolanda	Encargo
Profesional Especializado	2028	21	Cubillos Sierra Bertha Adriana	Encargo
Profesional Especializado	2028	21	Salamanca Palencia Dimas	Encargo
Profesional Especializado	2028	21	Castro Ordoñez Claudia Rocío	Encargo
Profesional Especializado	2028	21	Rojas Yepes Luz Mireya	Encargo
Profesional Especializado	2028	19	Gómez Calderón Oscar Omar	Provisionalidad
Profesional Especializado	2028	19	Bustos Salgar Yaneth	Provisionalidad
Profesional Especializado	2028	19	Guañarita Ana Milena	Encargo
Profesional Especializado	2028	19	Rozo Sarmiento Daniel Fernando	Provisionalidad
Profesional Especializado	2028	18	Vacante temporal	Vacante temporal
Profesional Especializado	2028	18	Velásquez Murillo Nelson Augusto	Provisionalidad
Profesional Especializado	2028	18	Vacante definitiva	Vacante definitiva
Profesional Especializado	2028	18	Ballesteros Ortiz Claudia Viviana	Provisionalidad
Profesional Especializado	2028	17	Olivera Dueñas Lucia Karolina	Provisionalidad
Auxiliar Administrativo	4044	13	Ortiz Silva Alexis Vladimir	Provisionalidad
Auxiliar Administrativo	4044	13	Párraga Rodríguez Christian	Provisionalidad
Secretario Ejecutivo	4210	18	Ramos Castiblanco Nancy Edith	Provisionalidad
Secretario Ejecutivo	4210	16	Castillo González Adriana	Propiedad

Observación de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina verificó que la Planta Formal de la Oficina Asesora Jurídica coincide con la Planta Funcional, sin embargo hay 2 cargos vacantes que deben ser llenados para cumplir a cabalidad con las funciones propias de la Oficina Asesora Jurídica.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que el recurso humano asignado, se desempeñe en otra área organizacional*”, No se materializó en lo transcurrido de

la vigencia 2015¹⁰, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de cumplir con la Resolución 9 0215 del 22 de marzo de 2013¹¹ y la Distribución de Empleos establecida en la Planta de Personal, respecto de los cargos asignados a la Oficina Asesora Jurídica, durante lo transcurrido de la vigencia 2015, fue **Efectiva**.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Se recomienda adelantar el procedimiento necesario con la Subdirección de Talento Humano, para la asignación del personal correspondiente para las 2 vacantes que se encuentran disponibles en la Oficina Asesora Jurídica

Observación Oficina Asesora Jurídica: Se informa que dada la renuncia de los funcionarios Guillermo Augusto Jurado Jurado y José Camilo Juvinao Navarro, se afectó la planta y en la actualidad existen vacantes dos (2) cargos de profesional especializado 2028-18. En este momento se ha dado inicio al análisis de hojas de vida para posteriormente solicitar a la Subdirección de Talento Humano continuar con el respectivo trámite.

8.2.2. Conformación Grupos Internos de Trabajo

En cuanto a la creación de los grupos internos de trabajo, la Ley 489 de 1998 “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*” Establece en su artículo 115 lo siguiente:

“Artículo 115. Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

¹⁰ A 11 de noviembre de 2015.

¹¹ Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”

Por su parte, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, señala “Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quien se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.”

La Resolución 40129 de 30 de enero de 2015, en su artículo 3, conforma grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, así:

1. Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial de los intereses de la Nación.
2. Grupo de Hidrocarburos y Gas
3. Grupo de Energía Eléctrica
4. Grupo de Minas

Por medio de la resolución 4 0296 del 4 de marzo, se designaron los coordinadores de los grupos de trabajo

1. Esther Roció Cortes Gordillo*
2. Yolanda Patiño Chacón
3. Belfredi Prieto Osorno
4. Jorge David Sierra Sanabria

*Posteriormente se designó al funcionario Oscar Omar Gómez Calderón como coordinador del Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial.

Observación de la Oficina de Control Interno: Mediante memorando con radicado número 2015053395 del 05 de agosto de 2015 enviado por la Oficina Asesora Jurídica, esta Oficina verificó los recursos de personal asignados a los 4 Grupos Internos de trabajo de la Siguiete forma:

1. Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial de los intereses de la Nación.

Oscar Gómez- Coordinador

Gloria Aydee Pabón de Isaza

Claudia Roció Castro

Dimas Salamanca

Giovanny Alexander Sanabria- Contratista

2. Grupo de Hidrocarburos y Gas

Yolanda Patiño Chacón- Coordinadora

Justo Enrique Fonseca
Ana Milena Guañarita
Yaneth Bustos Salgar
Catalina Sabogal- Contratista
Edison Zambrano- Contratista

3. Grupo de Energía Eléctrica
Belfredi Prieto Osorno- Coordinador

Adriana Cubillos
Daniel Rozo
Claudia Viviana Ballesteros

4. Grupo de Minas
Jorge David Sierra Sanabria- Coordinador

Luz Mireya Rojas Yepes
Isaac Bedoya
Karol Melissa Cabra Lozada- Contratista
Mónica María Correa

Observación de la Oficina de Control Interno: Esta Oficina verificó que el recurso asignado a los 4 grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica corresponde a lo especificado por el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, toda vez que cada grupo está conformado por 4 empleados de la Oficina Asesora Jurídica.

Lo anterior indica, que el riesgo “Que no se conformen los Grupos Internos de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica”, NO se materializó en lo transcurrido de la vigencia 2015¹², ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de cumplir con la Resolución 18 1340 de 2012 y lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, respecto de los cargos asignados a la Oficina Asesora Jurídica, durante lo transcurrido de la vigencia 2015, fue **Efectiva**.

8.3. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

➤ Criterio Normativo

El artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, determina que “*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la*

¹² A 10 de agosto de 2015.

expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional”.

El artículo 223 del Decreto 019 de 2012¹³, señala que *“A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007”.*

El artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, define: *“Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.*

Proceso de Contratación es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.

Así mismo, el artículo 19 de Decreto 1510 de 2013, establece que *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*

El literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, señala que la entidad deberá publicar *“Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema*

¹³ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimiento y trámites inexistentes en la Administración Pública.

específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)”.

Así mismo, el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, indica que *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”*.

El Decreto 103 de 2015, establece:

“Artículo 7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.

8.3.1 Publicación Contratos de Presentación de Servicios en la Web

Verificación OCI: Consultada la página Web del Ministerio¹⁴, Sección Contratación, Contratación en Curso e Históricos de Contratación, se encuentran

¹⁴ Consultada el 17 de septiembre de 2015.

registrados los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, que se encuentran en Proceso de Contratación, consultados por meses, en el siguiente link:

<https://www.minminas.gov.co/contratos-en-curso>

Observación OCI: Se establece que los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, en Proceso de Contratación, cuya supervisión está a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, se encuentran publicados en la página Web del Ministerio de Minas y Energía¹⁵, cumpliendo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014.

8.3.2 SECOP- Sistema Electrónico de Contratación Pública

El Portal Único de Contratación se constituye como la Fase Informativa del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Se trata de un sistema electrónico que permite la consulta de información sobre los procesos contractuales que gestionan, tanto las entidades del Estado sujetas al Régimen de Contratación establecido en el Estatuto General de Contratación, como las que voluntariamente coadyuvan a la difusión de la actividad contractual.

El principal objetivo del SECOP es promover la transparencia, eficiencia y uso de tecnologías en la publicación por Internet de las adquisiciones públicas para el beneficio de empresarios, organismos públicos y de la ciudadanía en general, así como mejorar las formas de acceso a la información respecto de lo que compra y contrata el Estado, con el consiguiente impacto económico que ello genera en la pequeña, mediana y grande empresa, en los niveles locales e internacionales”. Tomado del Portal SECOP el día 17-septiembre-2015.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁶: [1] Que los contratos que ha suscrito el Ministerio de Minas y Energía no se encuentren publicados en el SECOP.

¹⁵ Consultada el 26 de agosto de 2015, Sección Contratación, Contratación en Curso e Históricos de Contratación.

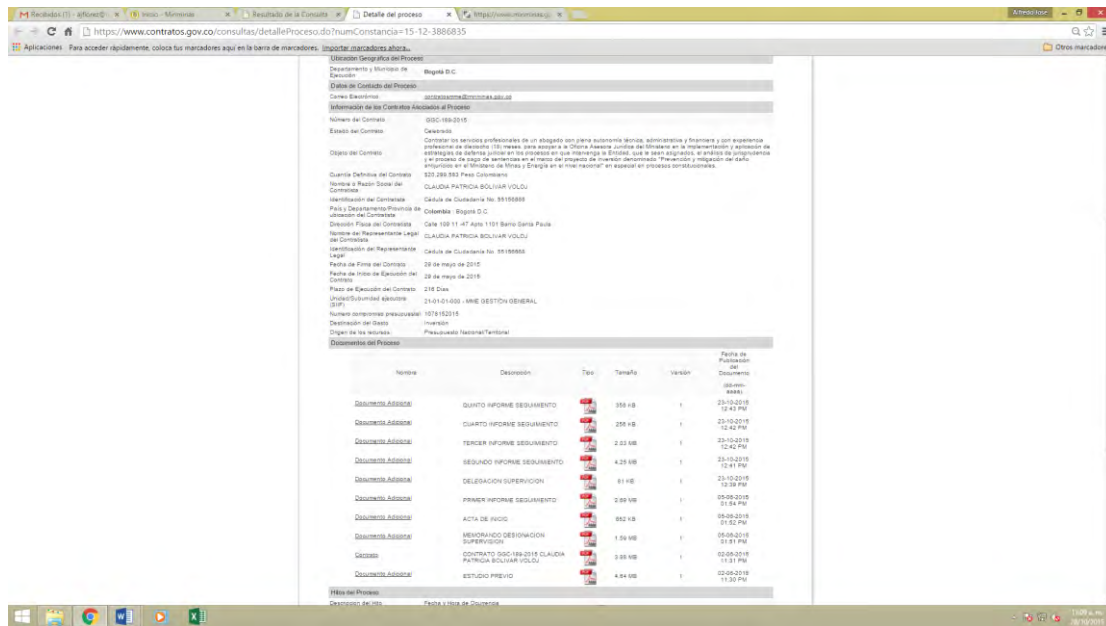
¹⁶ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁷: Comprobar que el objeto del contrato, el nombre del contratante, el CDP, y el plazo de ejecución, entre otros se encuentre publicado en SECOP.

Es obligación de las Entidades del Estado, que los contratos suscritos por las mismas sean inscritos en el SECOP; con el fin de promover la transparencia y que toda la ciudadanía pueda acceder a la información sobre la contratación pública de la Entidad.

Con base en lo anterior, con el fin de verificar la información contenida en SECOP; se tomó una muestra de 5 contratos de prestación de servicios y se comparó con las carpetas de los contratos que reposan en el Ministerio de Minas y Energía de contratación directa de mínima cuantía.

Contrato de Inversión No. GGC-189
Contratista: Claudia Bolivar Voloj



Contrato de Inversión No. GGC-188
Contratista: Marcela Mejía Urrego

¹⁷ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Detalle del proceso

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-386825

Aplicaciones: Para acceder rápidamente, coloca tus marcadores aquí en la barra de marcadores. [Importar marcadores ahora...](#)

Nombre del Contrato: GGC-115-2015

Objeto del Contrato: Contratar los servicios profesionales de planeación con estudios técnicos de campo, estudios de detalle, con planeación técnica y administrativa para priorizar la Clave de Ruta crítica del territorio en la implementación y operación de actividades de inversión pública en el contrato en que interviene la Entidad, así como en el estudio y planeación de las obras de obra en las cuales se requiere un proceso similar al que se está en proceso en el presente momento. Planeación y programación de la inversión pública en el territorio de interés. El contrato se otorga mediante el proceso de selección por licitación y programación de la inversión pública en el territorio de interés.

Nombre del Contratista: GLORIA ISABEL VARGAS

Identificación del Contratista: Cédula de ciudadanía No. 1.008.033.714

País y Departamento/Provincia de otorgamiento del Contrato: Colombia - Bogotá D.C.

Clasificación Fiscal del Contrato: Clase 15 No. 8 del Apr. 302

Identificación del Proveedor: LAURENZA AGUIAR GARCIA

Identificación del Representante Legal: Oficina de Contratación No. 1.008.033.714

Fecha de Inicio del Contrato: 29 de mayo de 2016

Fecha de Fin del Contrato: 29 de mayo de 2016

Plazo de Ejecución del Contrato: 219 Días

Identificación del contrato: 21-41-01-00- HNE DESTINO GENERAL

Nombre del contrato: 4073-102-0

Destinatario del contrato: HNE DESTINO GENERAL

Origen de los recursos: Presupuesto Nacional/Tercero

Documentos del Proceso:

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Verificar	Fecha de Publicación del Documento
Documento Adjunto	QUINTO INFORME SEGUIMIENTO	PDF	347 KB	✓	23-05-2015 12:30 PM
Documento Adjunto	CUARTO INFORME SEGUIMIENTO	PDF	243 KB	✓	23-05-2015 12:30 PM
Documento Adjunto	TERCER INFORME SEGUIMIENTO	PDF	143 KB	✓	23-05-2015 12:30 PM
Documento Adjunto	SEGUNDO INFORME SEGUIMIENTO	PDF	122 KB	✓	23-05-2015 12:30 PM
Documento Adjunto	PRIMER INFORME SEGUIMIENTO	PDF	341 KB	✓	23-05-2015 12:30 PM
Documento Adjunto	DELEGACION SUPERVISOR	PDF	91 KB	✓	23-05-2015 12:30 PM
Documento Adjunto	ACTA DE INICIO	PDF	848 KB	✓	06-05-2015 11:04 AM
Documento Adjunto	VERIFICACION DE SENSACION SUPERVISOR	PDF	802 KB	✓	02-05-2015 11:02 PM
Documento Adjunto	CONTRATO SOCIO-INICIADOR MARIELA VARGAS VARGAS	PDF	922 KB	✓	02-05-2015 11:02 PM
Documento Adjunto	ESTUDIO PRELIMINAR	PDF	1.34 MB	✓	02-05-2015 11:02 PM

Notas del Proceso:

Resolución del IRI: Fecha y Hora de Emisión:

Resolución de Contratación: 02 de junio de 2015 11:02 PM

Origen de los recursos: 02 de junio de 2015 10:04 AM

Contrato de Inversión No. GGC-115
Contratista: Gloria Isabel Vargas

Detalle del proceso

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3290269

Aplicaciones: Para acceder rápidamente, coloca tus marcadores aquí en la barra de marcadores. [Importar marcadores ahora...](#)

Nombre del Contrato: GGC-109-2015

Objeto del Contrato: Contratar los servicios profesionales de planeación con estudios técnicos de campo, estudios de detalle, con planeación técnica y administrativa para priorizar la Clave de Ruta crítica del territorio en la implementación y operación de actividades de inversión pública en el contrato en que interviene la Entidad, así como en el estudio y planeación de las obras de obra en las cuales se requiere un proceso similar al que se está en proceso en el presente momento. Planeación y programación de la inversión pública en el territorio de interés. El contrato se otorga mediante el proceso de selección por licitación y programación de la inversión pública en el territorio de interés.

Nombre del Contratista: GLORIA ISABEL VARGAS

Identificación del Contratista: Cédula de ciudadanía No. 1.008.033.714

País y Departamento/Provincia de otorgamiento del Contrato: Colombia - Bogotá D.C.

Clasificación Fiscal del Contrato: Clase 15 No. 8 del Apr. 302

Identificación del Proveedor: LAURENZA AGUIAR GARCIA

Identificación del Representante Legal: Oficina de Contratación No. 1.008.033.714

Fecha de Inicio del Contrato: 29 de mayo de 2016

Fecha de Fin del Contrato: 29 de mayo de 2016

Plazo de Ejecución del Contrato: 219 Días

Identificación del contrato: 21-41-01-00- HNE DESTINO GENERAL

Nombre del contrato: 4073-102-0

Destinatario del contrato: HNE DESTINO GENERAL

Origen de los recursos: Presupuesto Nacional/Tercero

Documentos del Proceso:

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Verificar	Fecha de Publicación del Documento
Documento Adjunto	CONTRATO INFORME SEGUIMIENTO	PDF	128 KB	✓	23-05-2015 12:30 PM
Documento Adjunto	PRIMER INFORME SEGUIMIENTO	PDF	119 KB	✓	23-05-2015 12:30 PM
Documento Adjunto	QUINTO INFORME DE SEGUIMIENTO	PDF	493 KB	✓	02-05-2015 11:02 PM
Documento Adjunto	CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	PDF	193 KB	✓	02-05-2015 11:02 PM
Documento Adjunto	TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO	PDF	199 KB	✓	02-05-2015 11:02 PM
Documento Adjunto	PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO	PDF	233 KB	✓	02-05-2015 11:02 PM
Documento Adjunto	DELEGACION SUPERVISOR	PDF	134 KB	✓	02-05-2015 11:02 PM
Documento Adjunto	CONTRATO SOCIO-INICIADOR MARIELA VARGAS VARGAS	PDF	1.48 MB	✓	02-05-2015 11:02 PM
Documento Adjunto	VERIFICACION DE SENSACION SUPERVISOR	PDF	802 KB	✓	02-05-2015 11:02 PM
Documento Adjunto	CONTRATO SOCIO-INICIADOR MARIELA VARGAS VARGAS	PDF	922 KB	✓	02-05-2015 11:02 PM
Documento Adjunto	ESTUDIO PRELIMINAR	PDF	1.34 MB	✓	02-05-2015 11:02 PM

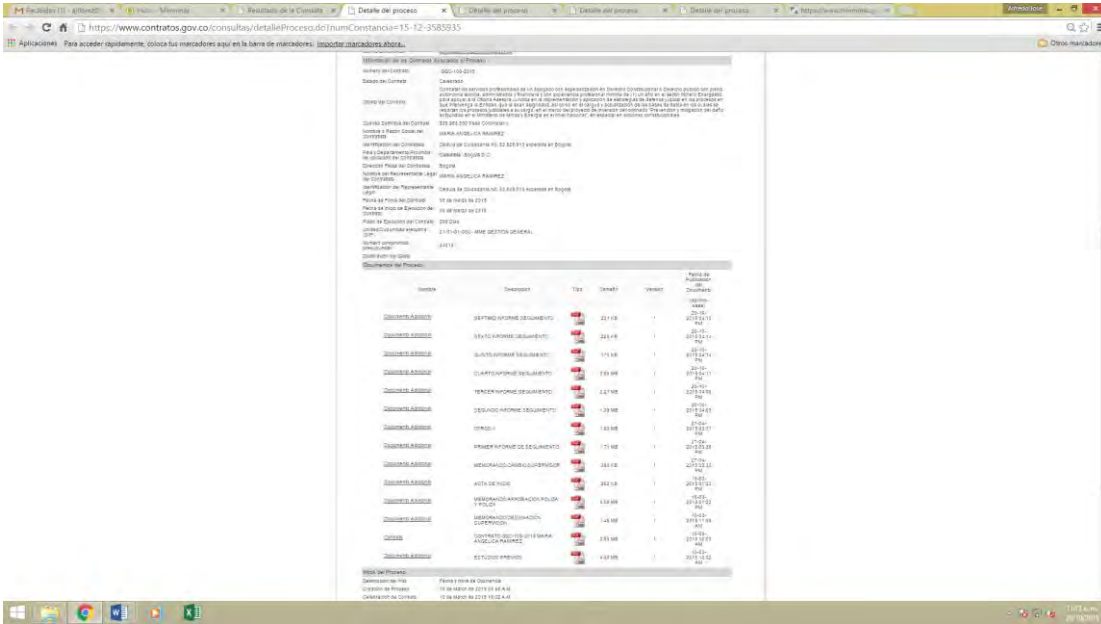
Notas del Proceso:

Resolución del IRI: Fecha y Hora de Emisión:

Resolución de Contratación: 02 de junio de 2015 11:02 PM

Origen de los recursos: 02 de junio de 2015 10:04 AM

Contrato de Inversión No. GGC-109
Contratista: María Angélica Ramírez



Detalle del proceso

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-358535

Nombre del Contrato: 1502-150-2015

Objeto del Contrato: Construcción de un sistema de riego en el área de la zona de influencia del proyecto de inversión pública "Proyecto de Inversión Pública "Sistema de Riego en el Área de la Zona de Influencia del Proyecto de Inversión Pública "Sistema de Riego en el Área de la Zona de Influencia del Proyecto de Inversión Pública"

Contrafirmado por el Contratista: JOHANA LOPEZ CARDOZO

Contrafirmado por el Estado: JOHANA ANDRÉS RAMÍREZ

Nombre	Descripción	Una	Tercios	Valor	Punto de Corte
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	211.158	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	241.118	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	175.118	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	773.499	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	247.109	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	131.909	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	171.409	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	201.118	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	201.118	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	131.909	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	141.909	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	215.109	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	215.109	100%

Contrato de Inversión No. GGC-183
Contratista: Johana López Cardozo



Detalle del proceso

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-387850

Nombre del Contrato: 1502-150-2015

Objeto del Contrato: Construcción de un sistema de riego en el área de la zona de influencia del proyecto de inversión pública "Proyecto de Inversión Pública "Sistema de Riego en el Área de la Zona de Influencia del Proyecto de Inversión Pública"

Contrafirmado por el Contratista: JOHANA LOPEZ CARDOZO

Contrafirmado por el Estado: JOHANA ANDRÉS RAMÍREZ

Nombre	Descripción	Una	Tercios	Valor	Punto de Corte
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	161.118	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	241.118	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	141.909	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	131.909	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	211.118	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	201.118	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	141.909	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	215.109	100%
CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO	1	1	215.109	100%

Observación OCI: Se verificó en la página de SECOP¹⁸ los contratos celebrados por parte del Ministerio de Minas y Energía y se encontró que la información correspondiente se encuentra disponible en el aplicativo, la cual corresponde a Estudios Previos, Contrato, Acta de inicio, Memorando designación supervisión y

¹⁸ Revisado el 17 de septiembre de 2015.



los Informes de seguimiento a las actividades realizadas por los contratista. Así mismo, se evidenció que se encuentra en SECOP el objeto del contrato, el nombre del contratante, el CDP, y el plazo de ejecución, entre otros.

Lo anterior indica, que el riesgo “Que los contratos que ha suscrito el Ministerio de Minas y Energía no se encuentren publicados en el SECOP”, NO se materializó en lo transcurrido de la vigencia 2015, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de los funcionarios auditados responsables de subir la información al sistema SECOP, en lo transcurrido de la vigencia 2015, fue **EFFECTIVA**.

8.4. ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN

En todos los computadores conectados a la red del Ministerio de Minas y Energía, el Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, creó una carpeta en el disco C, denominada Información_Institucional, donde todos los usuarios deben guardar los archivos institucionales para que el sistema realice copia de seguridad dos veces por semana y así contar con una información institucional segura.

NOTA: Debido a que el Grupo de Tecnología de la Información y Comunicación creó una nueva carpeta de información institucional en el disco (X:/) se verificó esta última, debido a que es la encargada de guardar la información institucional aunque el procedimiento Gestión de la Seguridad Informática GT-P02 Versión 07, aún tenga como carpeta de Información_Institucional la “C:/”.

Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁹: Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta X:\ “Información_Institucional” en el equipo del funcionario competente.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno²⁰: El funcionario competente, deba incluir los archivos de carácter institucional en la carpeta X:\ “Información_Institucional”.

19 Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

20 Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Con el fin de verificar el cumplimiento del numeral 5.1.2 *Copias de Usuario Final* del “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”, Código GT-P02, Versión 07, la Oficina de Control Interno, solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, información de los computadores utilizados por los funcionarios de planta de la Oficina Asesora Jurídica, conectados a la red del Ministerio, para verificar la utilización de dicha carpeta.

El Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informó²¹ que los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica, si están guardando la información de carácter institucional, en el disco duro X:\ del correspondiente equipo, carpeta "*Información_Institucional*", pero de manera desactualizada en la mayoría de los casos, como se observa a continuación:

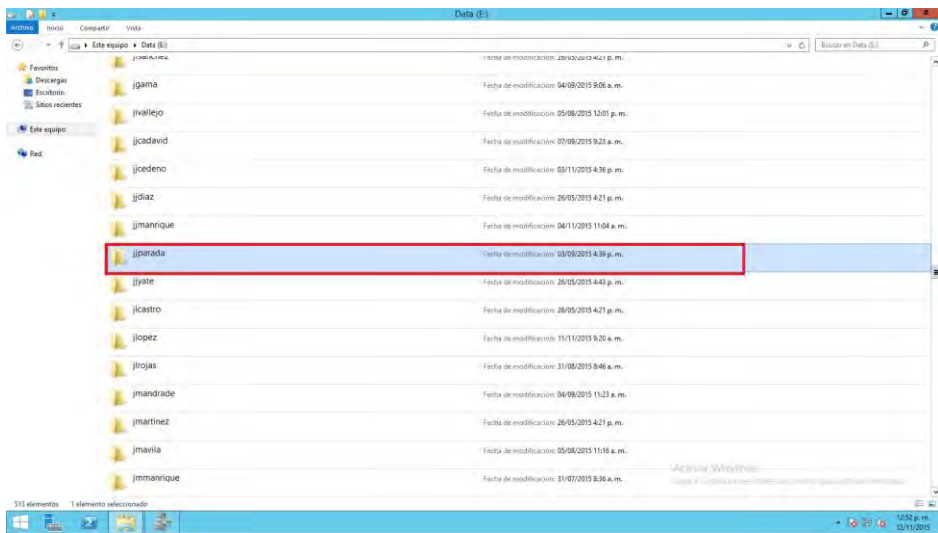
Funcionario	Ultima fecha de modificación Carpeta Institucional
PARADA HOLGUIN JUAN JOSE	03/09/2015
FONSECA RODRIGUEZ JUSTO ENRIQUE	11/11/2015
SIERRA SANABRIA JORGE DAVID	02/10/2015
CASTRO ORDOÑEZ CLAUDIA ROCÍO	22/09/2015
PABON PAIPILLA GLORIA AYDEE	29/07/2015
PRIETO OSORNO BELFREDI	12/08/2015
ROJAS YEPES LUZ MIREYA	03/11/2015
SALAMANCA PALENCIA DIMAS	30/07/2015
CUBILLOS SIERRA BERTHA ADRIANA	04/09/2015
GOMEZ CALDERÓN OSCAR OMAR	01/09/2015
GUAÑARITA ANA MILENA	12/11/2015
ROZO SARMIENTO DANIEL FERNANDO	11/11/2015
BALLESTEROS ORTIZ CLAUDIA VIVIANA	11/11/2015
BUSTOS SALGAR YANETH	08/07/2015
PATIÑO CHACON YOLANDA	11/11/2015
VELASQUEZ MURILLO NELSON AUGUSTO	11/11/2015
RAMOS CASTIBLANCO NANCY EDITH	11/11/2015

²¹ Actualizado con Correo electrónico del 12 de noviembre de 2015.

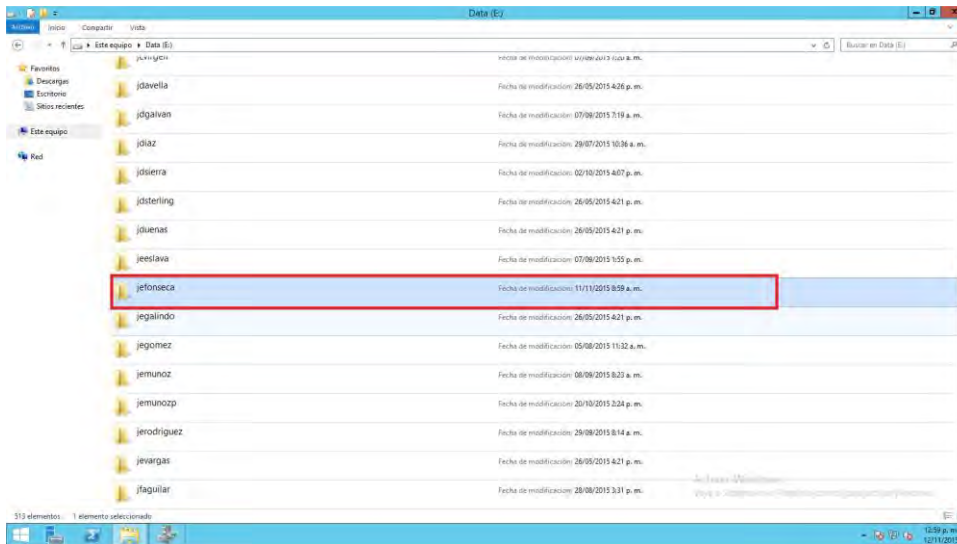
CASTILLO GONZALEZ ADRIANA	08/07/2015
ORTIZ SILVA ALEXIS VLADIMIR	11/11/2015
Olivera Dueñas Luica Karolina	11/11/2015
Parraga Rodríguez Christian	11/11/2015

Los pantallazos son los siguientes:

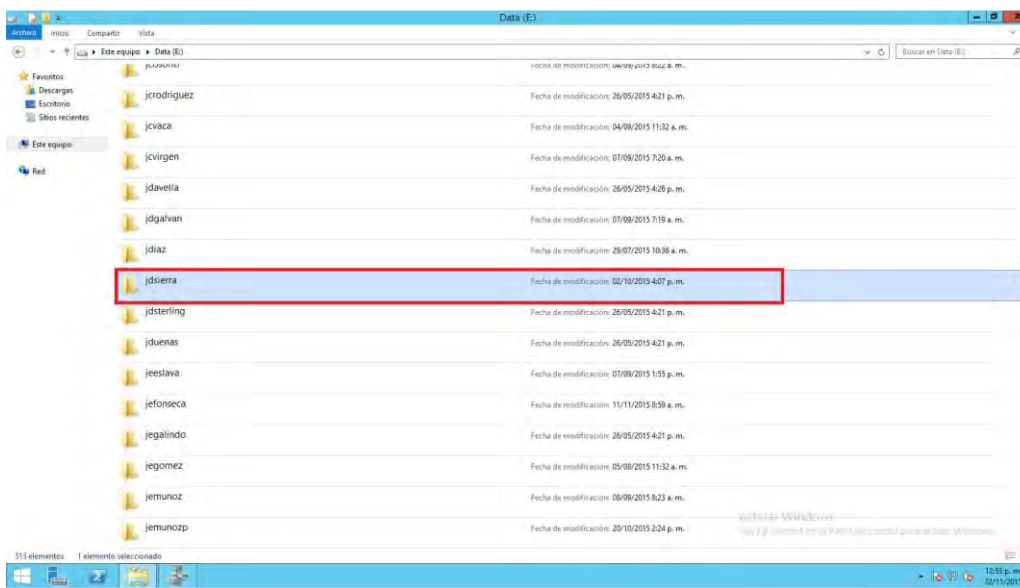
Juan José Parada Holquín:



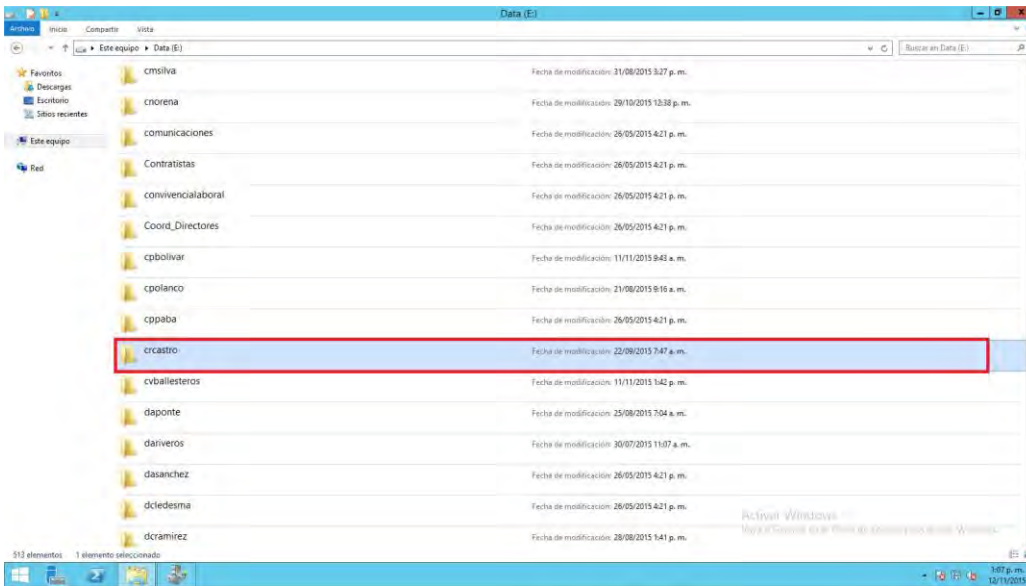
Justo Enrique Fonseca Rodríguez:



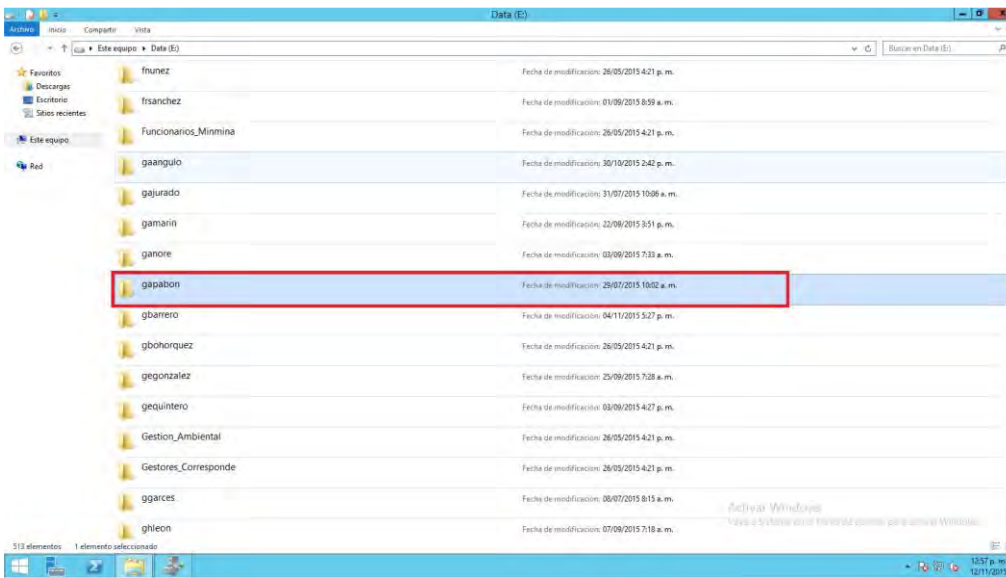
Jorge David Sierra Sanabria:



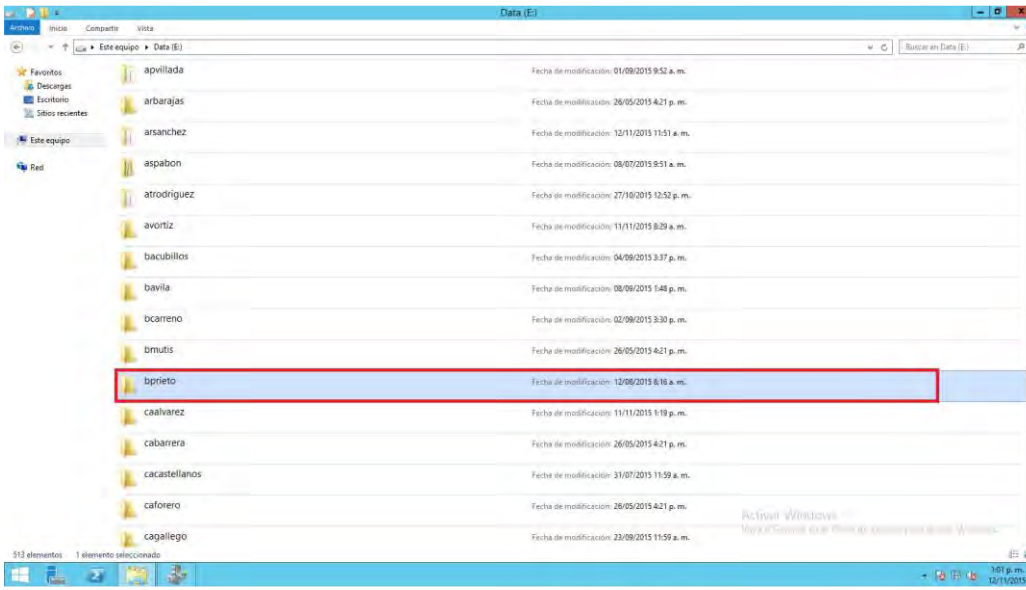
Claudia Rocío Castro Ordóñez:



Gloria Aydee Pabón Paipilla:



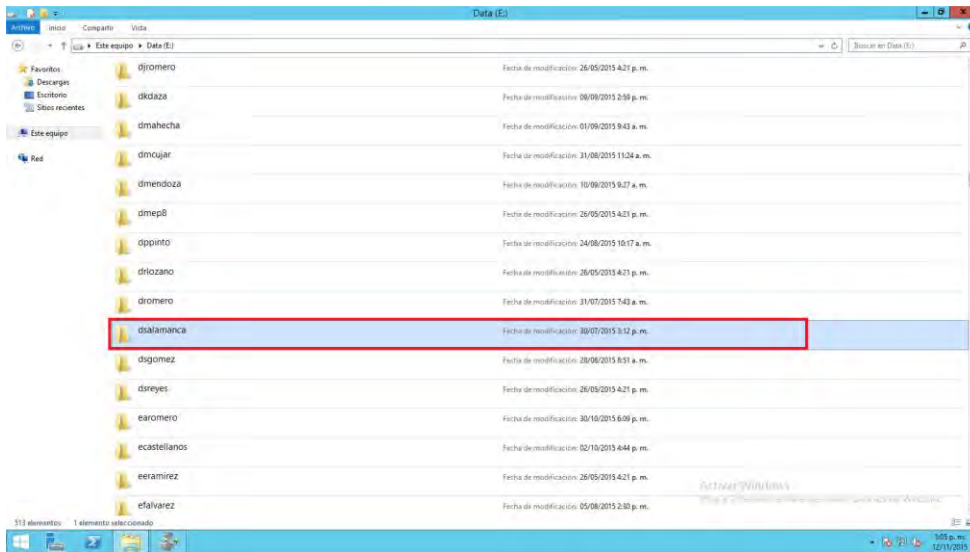
Belfredi Prieto Osorno:



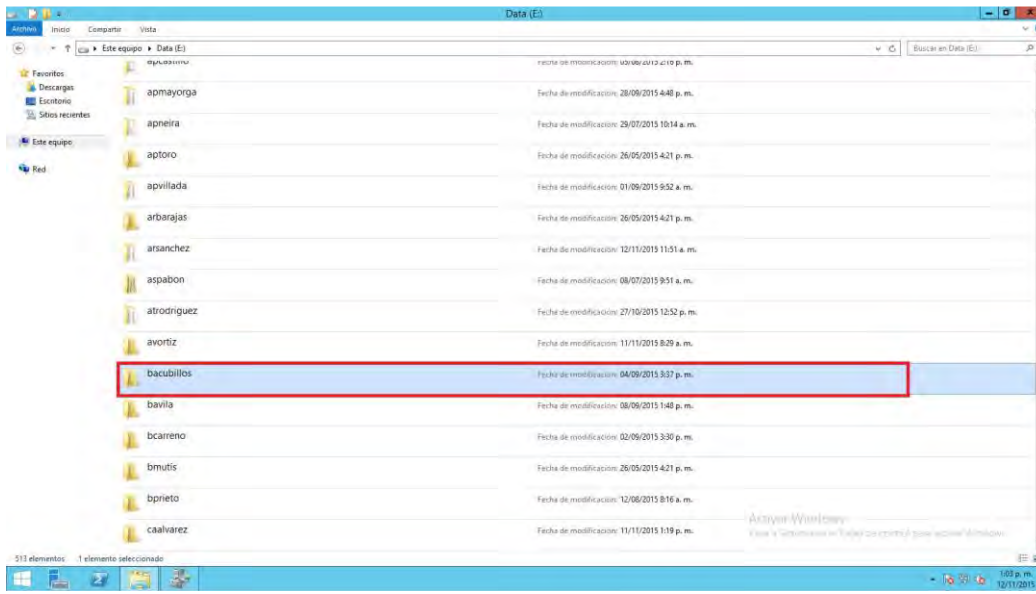
Luz Mireya Rojas Yepes:



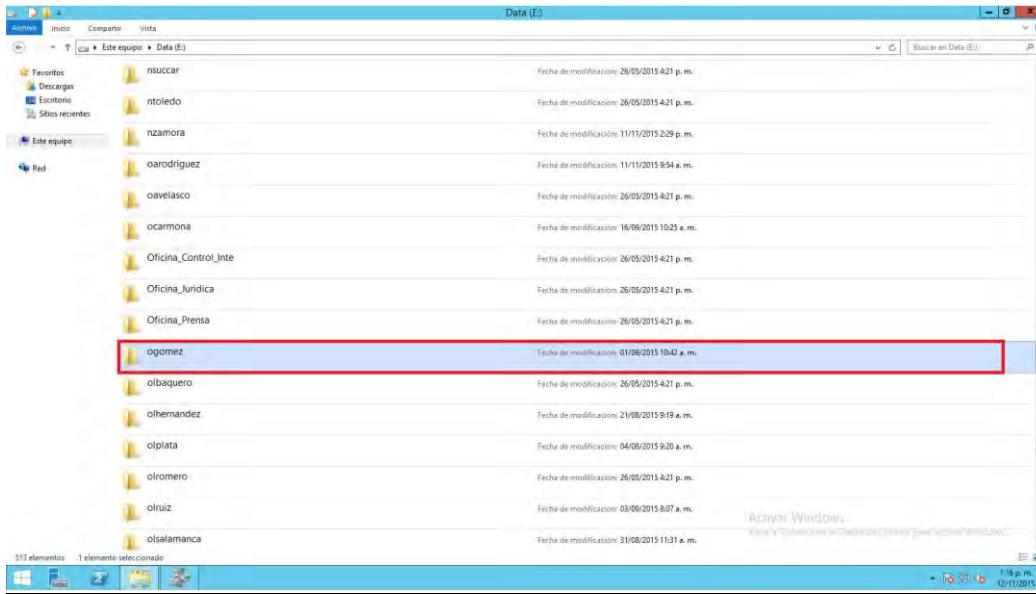
Dimas Salamanca Palencia:



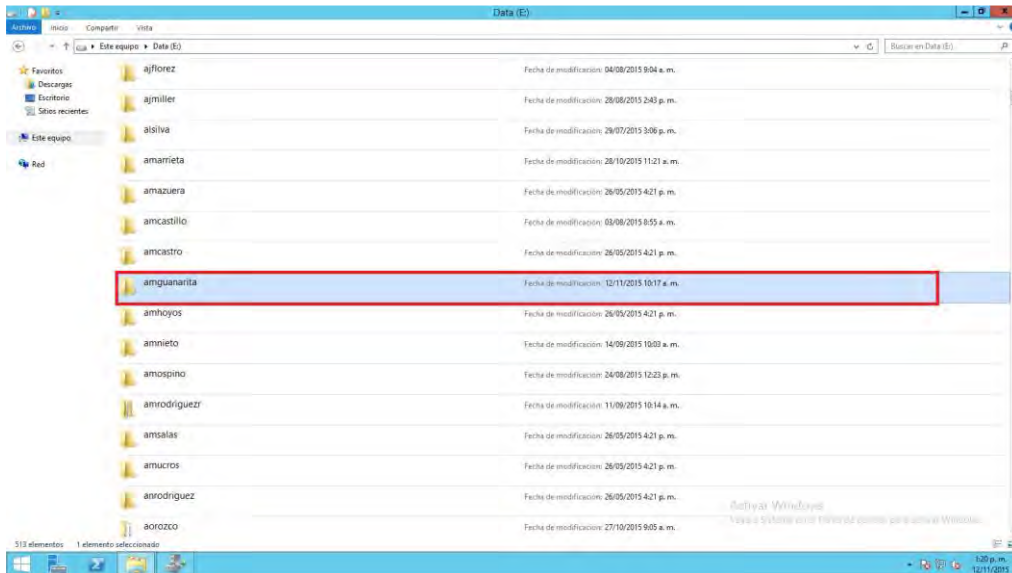
Bertha Adriana Cubillos Sierra:



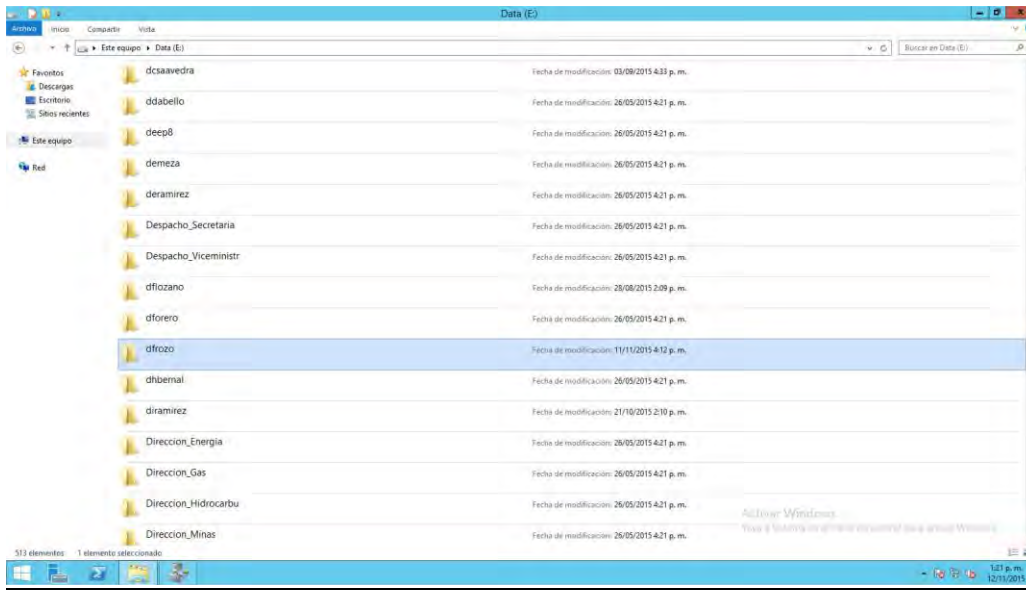
Oscar Omar Gómez Calderón:



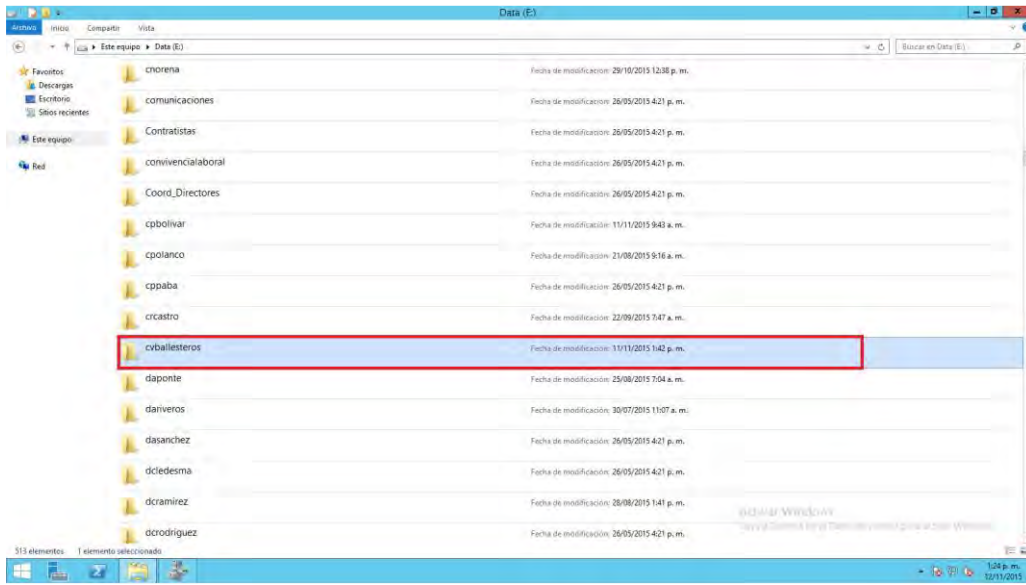
Ana Milena Guañarita:



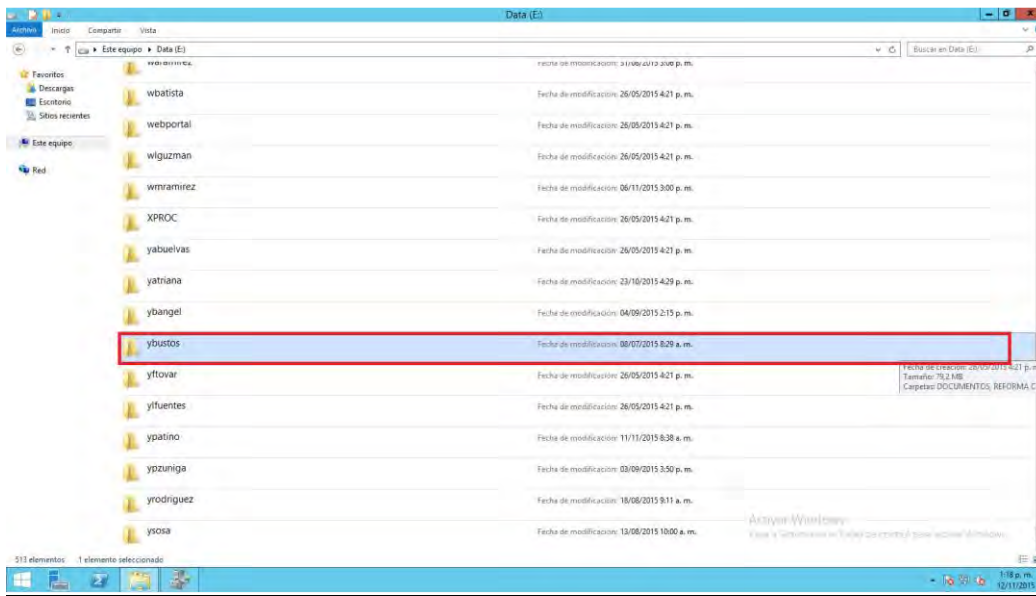
Daniel Fernando Roza Sarmiento:



Claudia Viviana Ballesteros Ortiz:



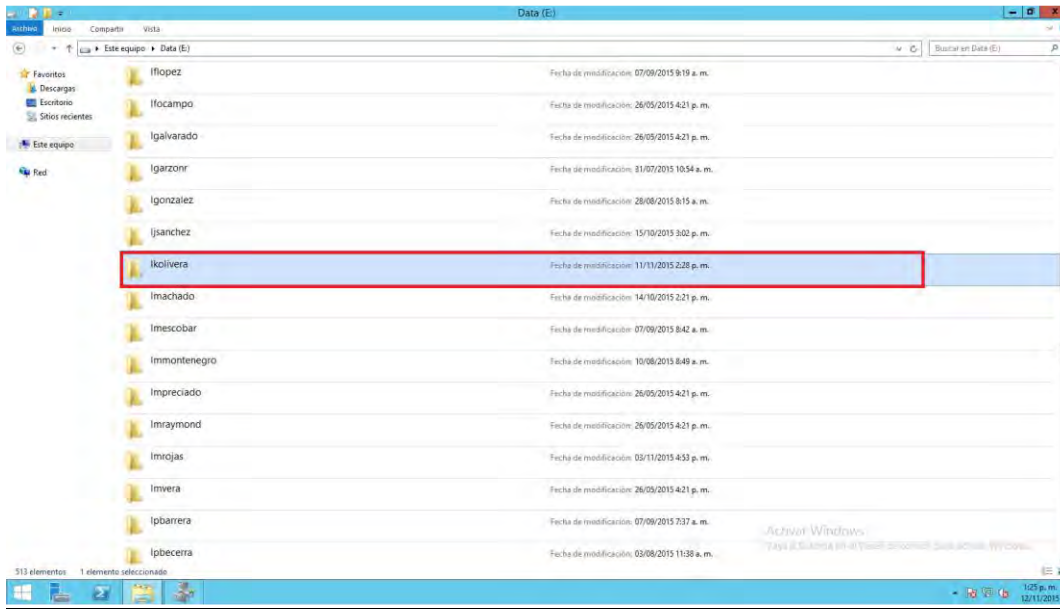
Yaneth Bustos Salgar:



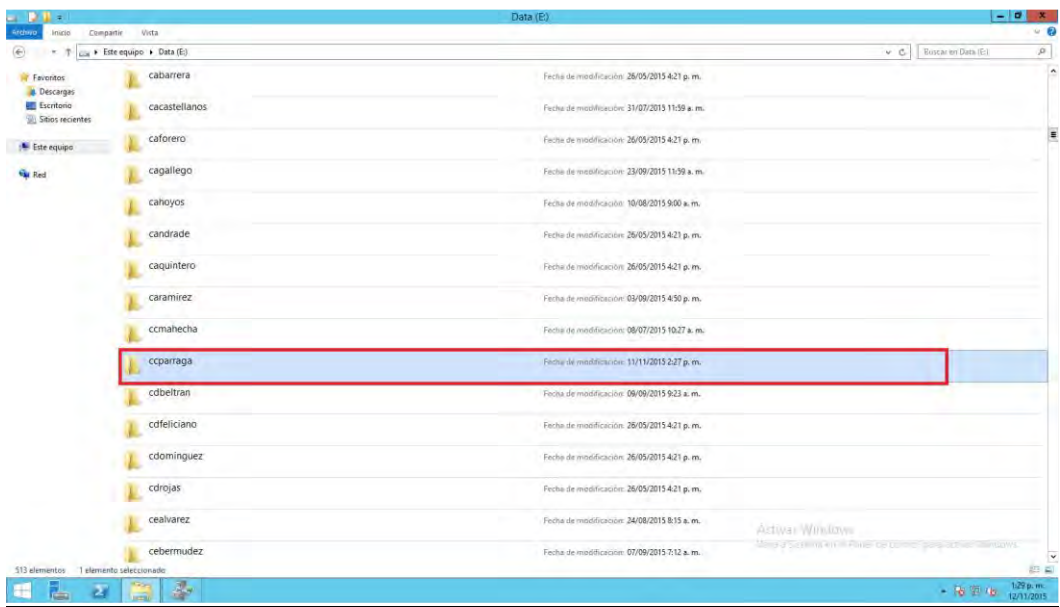
Yolanda Patiño Chacón:



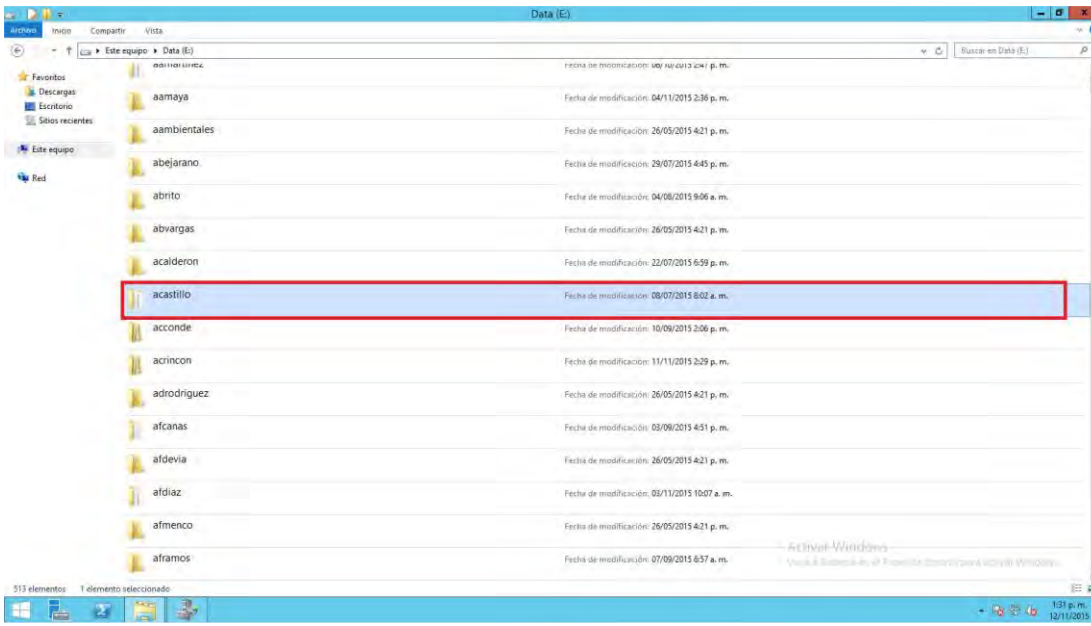
Lucia Karolina Olivera Dueñas:



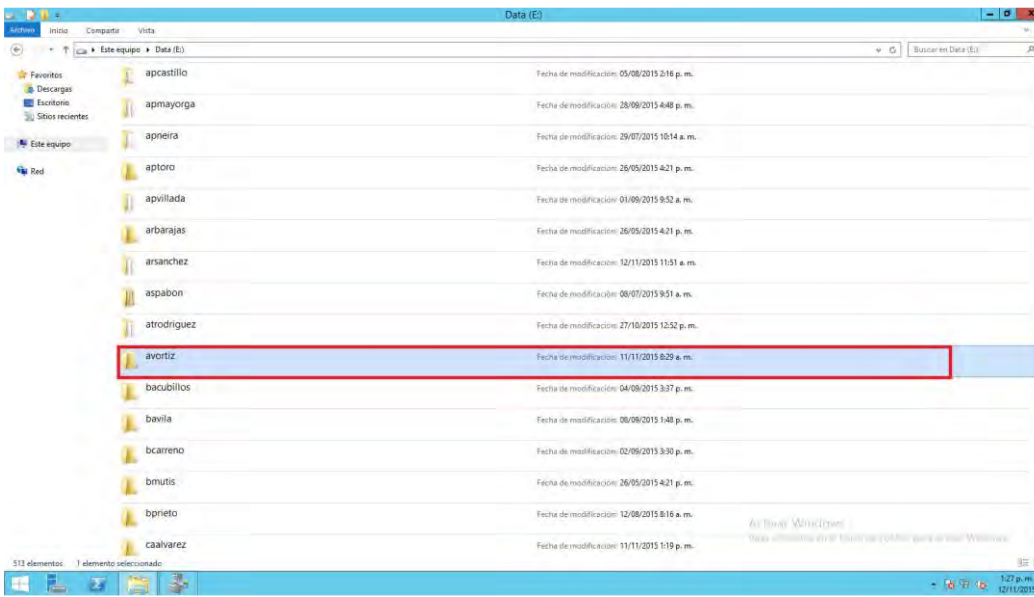
Christian Camilo Parraga Rodríguez:



Adriana Castillo González:



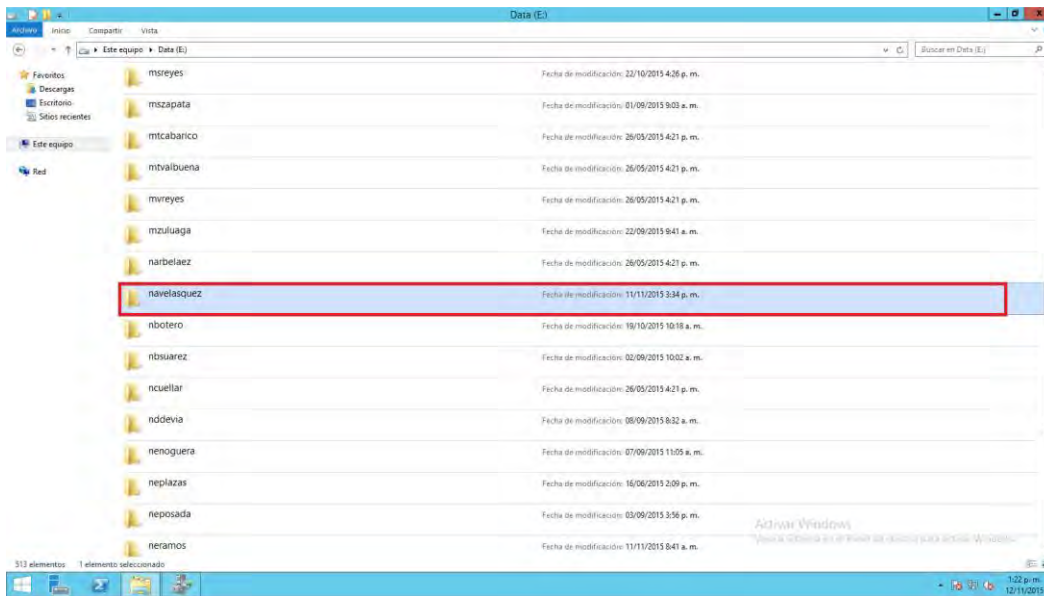
Alexis Vladimir Ortiz Silva:



Nancy Edith Ramos Castiblanco:



Nelson Augusto Velásquez Murillo:



La anterior información permite determinar que de los 21 funcionarios auditados y que actualmente prestan sus servicios en la Oficina Asesora Jurídica, todos han utilizado la carpeta institucional, sin embargo 10 funcionarios tienen esta carpeta, a la fecha de la revisión, desactualizada teniendo como última fecha de uso

meses anteriores al de la revisión; tal como se observa en la información consignada en la columna última fecha de modificación.

Observación: Revisada la carpeta institucional de 21 funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, se evidencia que la carpeta institucional se encuentra en uso, sin embargo 10 de los funcionarios la tienen desactualizada a meses anteriores de la fecha de revisión.

Recomendación de la Oficina de Control Interno: Los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento del “Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática”, deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados y actualizados en el disco duro X:\ carpeta “Información Institucional”, con el fin de que esta se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.

Recomendación de la OCI para el Grupo TIC: Se recomienda al Grupo de Tecnología de la Información y Comunicación, que se actualice el procedimiento Seguridad Informática GT-P02 versión 07 en su numeral 5.1.2 Copias de Usuario Final, puesto que se tiene como carpeta de Información_Institucional la (C:/) cuando la que está actualmente identificada para ese uso es el disco (X:/). Así mismo, socializar y concientizar a los funcionarios y contratistas del Ministerio de Minas y Energía de cuál es la carpeta correcta donde deben guardar sus archivos para evitar pérdidas de información institucional y así evitar confusión y duplicidad de la información en las dos carpetas.

Lo anterior indica, que el riesgo “*Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta X:\ “Información_Institucional” en el equipo del funcionario competente*”, **NO SE MATERIALIZÓ** en lo transcurrido de la vigencia 2015, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **EFICIENTE**.

Se establece que la gestión de los funcionarios auditados responsables de guardar la información en la carpeta X:\ “*Información_Institucional*”, de la Oficina Asesora Jurídica, en lo transcurrido de la vigencia 2015, fue **EFFECTIVA**.

8.5. PROYECTOS DE INVERSION

➤ Criterio Normativo

Ley 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014, por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Decreto 4730 de 2005, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto

Decreto 4836 de 2011 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.

Ley 1694 del 17 de diciembre de 2013, por el cual se modifican normas del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno²²: Que no se ejecuten las actividades previstas en el proyecto de inversión

Control Identificado por la Oficina de Control Interno²³: Seguimiento a las actividades establecidas para la ejecución del proyecto.

Verificación OCI: La Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 2015053395 dio un informe en el cual se mostraba que tenían solo un proyecto de inversión a cargo el cual corresponde a:

-Proyecto de Inversión: “Prevención y Mitigación del Daño Antijurídico en el Ministerio de Minas y Energía en el nivel Nacional”

- Responsable del proyecto: Dr. Oscar Omar Gómez Calderón - Profesional Especializado

- Supervisor del Proyecto: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Juan José Parada Holguín.

- Disponibilidad Presupuestal otorgado por PGN para el 2015: \$1.500.000.000

- Nivel de Avance a la fecha: (25-06-2015)

Compromisos 80.93% (\$1.213.992.229)

Obligado 9.80% (\$147.049.895)

²² Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

²³ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

- Vigencia actual 11-02-2015 a 31-12-2015

- Plazo de ejecución: 11 de febrero de 2015 a julio 31 de 2018 con cortes anuales.

Acciones pendientes: Actividad 1: realizar el estudio que determine y actualice origen y causas del daño antijurídico en el MME valor concurso abierto \$100.000.000

Actividad 8: Elaborar modelos escritos judiciales y para procesos administrativos judiciales.

Valor concurso abierto \$80.000.000

-Informe Supervisor del Proyecto.

La Oficina Asesora Jurídica en cabeza del Dr. Juan José Parada Holguín y del supervisor del Grupo de Defensa Judicial Dr. Oscar Omar Gómez Calderón, tienen el 80% del presupuesto comprometido para el 2015, representados en las actividades de: Implementación y aplicación de estrategias de defensa judicial en los procesos en que interviene la entidad, así como la actualización de las bases de datos. 94%

Se está realizando el seguimiento, control y vigilancia de los procesos vigentes que posee la entidad que al 2014 estaban en 1400 expedientes aproximadamente. 50%

Se está asistiendo a los diferentes establecimientos judiciales en representación de la entidad en cumplimiento de la defensa judicial. Transporte y viáticos 10%.

Se está realizando la gestión de elaboración de los pliegos para sacar a convocatoria abierta para el desarrollo de las actividades de realizar el estudio que determine y actualice el origen y causas del daño antijurídico, igualmente la elaboración de los modelos que apliquen a contener en forma positiva la problemática que recae en el pago de sentencias por parte de la entidad. Actividades por valor de \$180.000.000.

Observación OCI: La fecha programada en el Plazo de ejecución es a 31 de julio de 2018 con cortes anuales, para el 100% de ejecución del proyecto, por lo cual la fecha aún se encuentra vigente; esta Oficina determinará el nivel de *Riesgo* a la

ejecución verificada, la *Eficiencia* del control y la *Efectividad* de la gestión, cuando haya vencido el plazo para su ejecución del primer corte anual.

Dado que la fecha programada en el Proyecto de Inversión de la Oficina Asesora Jurídica para la ejecución del 100% de la meta, aún se encuentra vigente, esta Oficina determinará el nivel de *Riesgo* a la ejecución verificada, la *Eficiencia* del control y la *Efectividad* de la gestión, cuando haya vencido el plazo para su ejecución.

8.6. EJECUCION PRESUPUESTAL

➤ Criterio Normativo

Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014, por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno²⁴: Que no se comprometa la totalidad de los recursos apropiados para la vigencia.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno²⁵: Verificar la ejecución del presupuesto apropiado para la vigencia

Verificación OCI: La Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 2015053395 dio un informe en el cual se mostraba que tenían solo un proyecto de inversión a cargo el cual corresponde a “Prevención y Mitigación del Daño Antijurídico en el Ministerio de Minas y Energía en el nivel Nacional”, el cual se dividió en 12 actividades para un total presupuestal de \$1.500.000.00, de las cuales se analizaran 6 actividades a julio 31 como se observa a continuación:

Actividad 1: Realizar un estudio que determine y actualice origen y causas de daño antijurídico en la entidad.

²⁴ Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

²⁵ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

Valor total: \$100.000.000

Observación OAJ: Actualmente se surte el proceso de contratación de acuerdo al procedimiento establecido en la entidad. Igualmente ya se solicitó disponibilidad presupuestal para proseguir con el proceso

Actividad 5: Implementar y aplicar estrategias de defensa judicial en los procesos en que intervenga el MME

Valor total: \$1.012.202.500

Observación OAJ: El grupo de defensa judicial está compuesto por 14 abogados, un profesional financiero y 2 estudiantes de derecho. Total 18 contratistas. Adicionando la firma de abogados que está realizando la defensa en el tema de la ASE empresas de gas natural domiciliario por redes.

Actividad 6: Actualizar las bases de datos de los procesos judiciales del Ministerio

Valor total: \$116.127.000

Observación OAJ: El grupo de defensa judicial está compuesto por 14 abogados, un profesional financiero y 2 estudiantes de derecho. Quienes entre sus funciones está la de cargar las bases de datos de las actualización de los procesos.

Actividad 7: Consultar y analizar información de los procesos judiciales y extrajudiciales en la rama judicial.

Valor total: \$117.420.000

Observación OAJ: Se solicita \$60.000.000 para distribuirlo entre mayo y diciembre tomando un promedio mensual de \$7.500.000. El valor resultante de esta actividad \$57.420.000 va a ser distribuida entre la actividad #5 \$30.000.000 para defensa judicial y \$27.420.000 destinada a administración y gerencia rubro de tiquetes aéreos para el grupo de defensa judicial.

Actividad 8: Elaborar modelos de escritos judiciales y procesos administrativos judiciales

Valor total: \$ 80.000.000

Observación OAJ: Actualmente se surte el proceso de contratación de acuerdo al procedimiento establecido en la entidad. Igualmente se solicito disponibilidad presupuestal para proseguir con el proceso.

Actividad 10: Administración y gerencia

Valor total: \$ 74.250.500

Observación OAJ: Pago de viáticos \$30.000.000 y tiquetes aéreos \$ 44.250.500 para el grupo de defensa judicial, el cual recibirá una adición de \$27.420.000 proveniente de la actividad 7 de seguimiento de control y vigilancia.

Observación OCI: La fecha programada en el Plazo de ejecución es a 31 de julio de 2018 con cortes anuales, para el 100% de ejecución del proyecto, por lo cual la fecha aún se encuentra vigente; esta Oficina determinará el nivel de *Riesgo* a la ejecución verificada, la *Eficiencia* del control y la *Efectividad* de la gestión, cuando haya vencido el plazo para su ejecución del primer corte anual

Dado que la fecha programada en el Proyecto de Inversión de la Oficina Asesora Jurídica para la ejecución del 100% de la meta, aún se encuentra vigente, esta Oficina determinará el nivel de *Riesgo* a la ejecución verificada, la *Eficiencia* del control y la *Efectividad* de la gestión, cuando haya vencido el plazo para su ejecución.

8.7. MAPA DE RIESGOS

El Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución 18 1898 del 5 de noviembre de 2008, adoptó el Sistema de Administración de Riesgos – SAR, entendido como el componente que permite promover acciones para evitar que se afecten el logro de los objetivos del Ministerio, en este se encuentra el mapa de riesgos de la Oficina Asesora Jurídica.

- Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno²⁶: Que los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos se materialicen.
- Control Identificado por la Oficina de Control Interno²⁷: Verificar la materialización de los riesgos después de los controles.

La OCI, consultó el mapa de riesgos publicado en SIGME²⁸, y evaluó la identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados al proceso “Asesorar y conceptuar sobre asuntos de carácter legal que se relacionen con la

²⁶ Teniendo en cuenta que no se encuentran identificados todos los riesgos en el Mapa de Riesgos del “Proceso Gestión Jurídica”, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo, con miras a su análisis y valoración.

²⁷ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

²⁸(Consultado el 17 de septiembre de 2015 en el link <https://sigme.minminas.gov.co/SIGME/ModuloReportesDinamicos/InterfazUsuario/HomeRepDinamicos.asp?Portal=GC.>)

administración y prestación de servicios de la Entidad, a través de la emisión de actos administrativos y conceptos, con el fin de garantizar los intereses de la Entidad”.

La Oficina Asesora Jurídica, tiene identificado los siguientes riesgos y sus correspondientes seguimientos publicados, así:

- 1. Riesgo:** Falta de claridad o que la solicitud abarque varios temas misionales.
Descripción del riesgo: El derecho de petición no es claro o abarca varios temas misionales o no es asignado adecuadamente.
Tipo del riesgo: Personas.
Descripción del agente generador del riesgo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica y/o Coordinadores.
Evaluación antes de controles: Baja
Existencia de controles: Se lleva control a través de la gestión documental y se utiliza mecanismo de asignación P8.
Tipo de control: Preventivo afecta la probabilidad.
Valoración después de controles: Baja.
Resultado seguimiento primer trimestre: No se materializó.
- 2. Riesgo:** No radicar oportunamente las respuestas firmadas.
Descripción del riesgo: El funcionario responsable de la radicación no da trámite a la salida del documento.
Tipo del riesgo: Personas.
Descripción del agente generador del riesgo: Funcionario encargado de radicar.
Evaluación antes de controles: Baja
Existencia de controles: se realiza control de términos con la alarma que lleva el Grupo de Participación y Atención Ciudadana.
Tipo de controles: Preventivo afecta la probabilidad.
Valoración después de controles: Baja.
Resultado seguimiento primer trimestre: No se materializó.
- 3. Riesgo:** Falta de unificación de criterios en torno a los diferentes temas consultados en las áreas misionales.
Descripción del riesgo: que se asignen consultas similares o iguales a abogados diferentes y estos respondan de manera opuesta o no ajustado a una misma línea de interpretación.
Tipo del riesgo: Personas.
Descripción del agente generador del riesgo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica y abogado que tiene asignada la consulta.
Evaluación antes de controles: Baja

Existencia de controles: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica permanece al tanto de las posibles diferencias de criterio entre un abogado y marca línea de unificación a seguir.

Tipo de controles: Preventivo afecta la probabilidad.

Valoración después de controles: Baja.

Resultado seguimiento primer trimestre: No se materializó.

4. Riesgo: No consultar con las Direcciones Técnicas, aspectos estrictamente técnicos

Descripción del riesgo: Las Solicitudes de consulta ordinariamente comprenden temáticas de orden técnico y jurídico que requieren el concurso de las Direcciones.

Tipo del riesgo: Personas.

Descripción del agente generador del riesgo: Abogado asignado.

Evaluación antes de controles: Baja

Existencia de controles: revisión por parte del coordinador.

Tipo de controles: Preventivo afecta la probabilidad.

Valoración después de controles: Baja

Resultado seguimiento primer trimestre: No se materializó.

5. Riesgo: Las actuaciones procesales no se presentan dentro de los términos legales.

Descripción del riesgo: El apoderado no se entera de la fijación del proceso, de la notificación o de la fijación en lista.

Tipo del riesgo: Personas.

Descripción del agente generador del riesgo: Apoderado del Ministerio de Minas y Energía.

Evaluación antes de controles: Baja

Existencia de controles: El coordinador y los abogados a cargo verifican directamente el cumplimiento del término.

Tipo de controles: Preventivo afecta la probabilidad.

Valoración después de controles: Baja

Resultado seguimiento primer trimestre: No se materializó.

En el reporte trimestral con corte a 30 de septiembre del presente año, ninguno de los cinco (05) riesgos se ha materializado. La Oficina de Control Interno, procedió a verificar el sustento de la información registrada por la Oficina Asesora Jurídica, para tal efecto reviso los riesgos 3 y 5.

Riesgo 3: Falta de unificación de criterios en torno a los diferentes temas consultados en las áreas misionales.

En mesa de trabajo realizada el 06 de octubre y en correo emitido por la OAJ el 7 de octubre de 2015 se revisó los conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica, mediante los siguientes radicados:

RADICADO	PERSONA A QUIEN SE RESPONDE	TEMA	DEPENDENCIA QUE REMITE
2015059714	Juan Baquero	Servidumbre (Melgar-Tolima)	Grupo Participación Ciudadana
2015059726	Ricardo Cantillo Acuña	Derecho Petición-Servidumbre	Grupo Participación Ciudadana
2015062744	Diego Fernando Amariles Gómez-ICC	Derecho Petición-Normatividad estaciones servicio	Dirección Hidrocarburos
2015064210	Adriana Vargas Saldarriaga-Min Comercio	Información sobre traslado solicitud	Grupo Participación Ciudadana
2015064887	Alvaro Enrique Sabbagh Arango	Derecho Petición-Contratos de Asociación	Dirección Hidrocarburos- G Participación- ANH
2015064984	Héctor Jose de Vivero Pérez	Plan de Contingencia para estaciones de servicio	Dirección Hidrocarburos
2015065508	Julio Alberto Gómez Martínez-Electrohuila	Contribución Especial sobre contratos de obra	Grupo Participación Ciudadana
2015065989	Juan Carlos Arce- Grupo TIC	Pago seguridad social integral	Juan Carlos Arce-TIC
2015064201	Antonio William Gaviria Arana	Consulta sobre arenas silíceas	

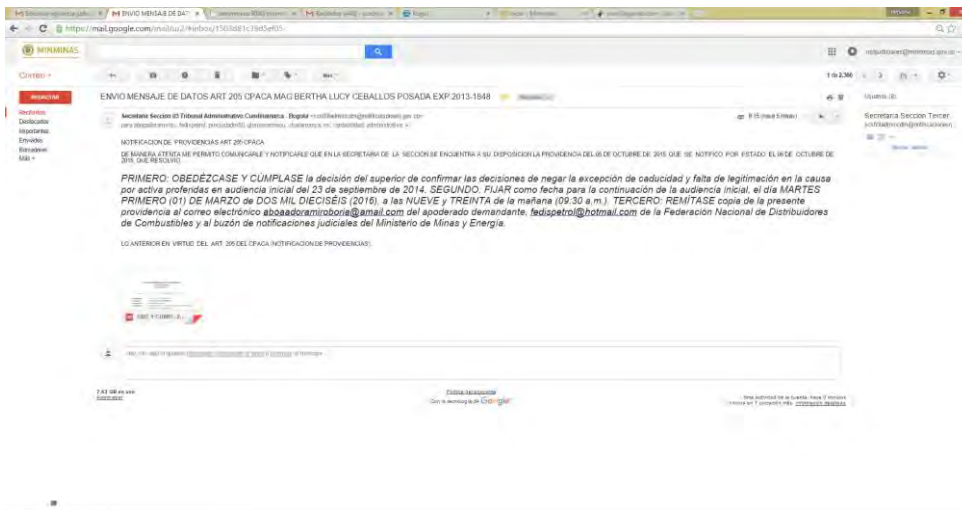
Riesgo 5. Las actuaciones procesales no se presentan dentro de los términos legales.

En mesa de trabajo realizada el 06 de octubre y en correo emitido por la OAJ el 7 de octubre de 2015 se revisó los sistemas de datos y demás evidencias donde se verifica que las actuaciones procesales se dan dentro de los términos legales:

“La Oficina Asesora Jurídica con el fin de evitar la materialización del riesgo, cuenta con varias herramientas a través de las cuales cada apoderado puede diariamente efectuar la vigilancia de los procesos judiciales que se adelantan y en

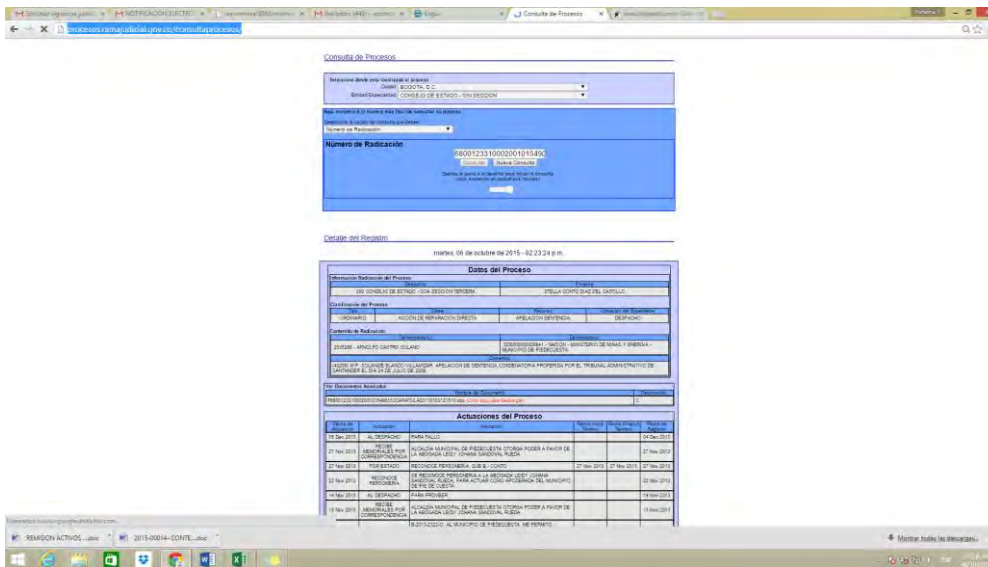
los que el Ministerio de Minas y Energía actúa como demandante, demandado o como sustituto procesal de entidades tales como CARBOCOL, MINERCOL, ECOGAS, INEA y CORELCA, herramientas las cuales se procede a mostrar a continuación”²⁹:

1. Notificaciones realizadas a través del correo electrónico notijudiciales@minminas.gov.co:



2. Actuaciones procesales que se evidencian a través del aplicativo Siglo XXI de la Rama Judicial:

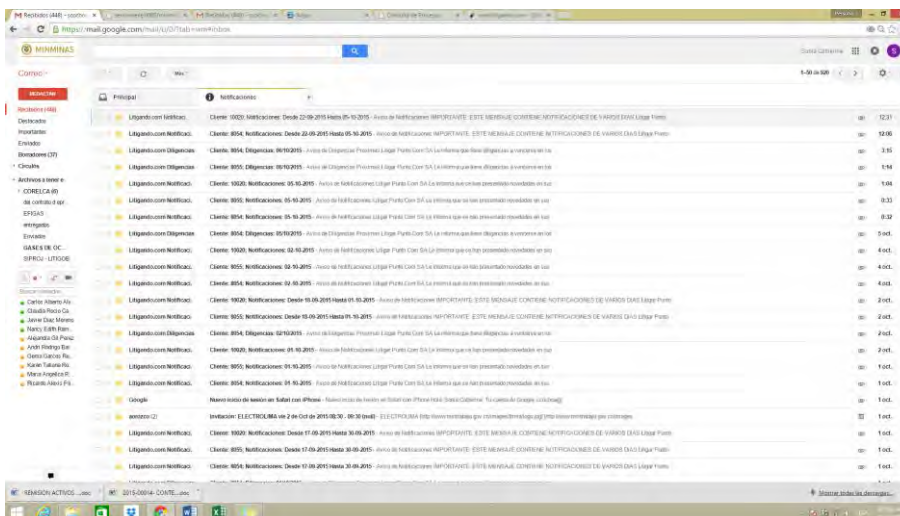
²⁹ Correo de la Oficina Asesora Jurídica enviado el 06 de octubre de 2015



3. De conformidad con la CAO 010 de 2015, contamos con un sistema de seguimiento, control y vigilancia judicial con la firma LITIGANDO PUNTO COM SA. Firma la cual, entre sus obligaciones tiene la vigilancia diaria y presentación de informes, así como una plataforma en la que se encuentran los procesos judiciales remitidos por el Ministerio.

Sea menester señalar que una vez se notifica cada uno de los procesos judiciales, dentro del término de traslado, el apoderado remite comunicación a LITIGANDO solicitando su inclusión, lo mismo ocurre cuando es esta cartera Ministerial actúa como demandante.

- Imagen de informes o reportes diarios dirigido a cada apoderado judicial:



Observación OCI: Revisados los riesgos 3. Falta de unificación de criterios en torno a los diferentes temas consultados en áreas misionales y el 5. *Las actuaciones procesales no se presentan dentro de los términos legales, se observa que estos en la vigencia 2015 no se han materializado.*

De acuerdo con los resultados obtenidos de la verificación de la materialización de los riesgos del Mapa de Riesgos, se determina que el riesgo “*Que los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos se materialicen*”, **NO SE MATERIALIZÓ** en lo transcurrido de la vigencia 2015, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **EFICIENTE** y que la gestión fue **EFFECTIVA**.


8.8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Por último, con base en la evaluación, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control para el cumplimiento del alcance de la evaluación, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, de acuerdo con la metodología del punto 6, cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro:

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL	GESTIÓN
FUNCIÓN LEGAL	Representación legal	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
	Proyectos Normativos de Consideración del Ministerio	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
	Estudios Jurídicos	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
	Asesorar a las Diferentes Direcciones Técnicas	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
PLANTA DE PERSONAL	Planta Estructural	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
	Planta Funcional	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	Publicación en la Pág Web	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
	SECOP	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO
ASEGURAMIENTO INFORMACION	Copias de seguridad en la carpeta información institucional	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA
PROYECTOS DE INVERSION	No publicar oportunamente los conceptos en la web.	REALIZACION POSTERIOR		
EJECUCION PRESUPUESTAL	Ejecución total recursos asignados	REALIZACION POSTERIOR		
MAPA DE RIESGOS	Falta de unificación de criterios en torno a los diferentes temas	BAJA	EFICIENTE	EFFECTIVO

	consultados en las áreas misionales			
	Las actuaciones procesales no se presentan dentro de los términos legales	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVO

9. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno


ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO
 Funcionario Oficina de Control Interno